

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

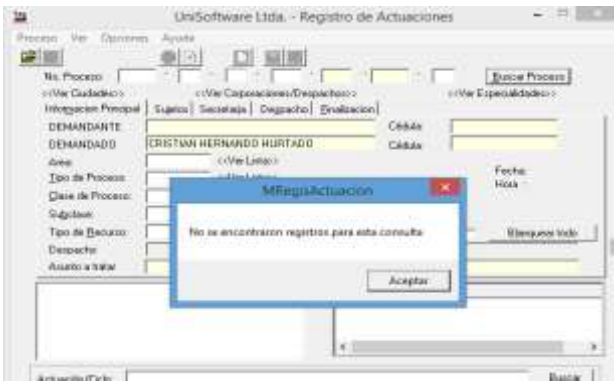


JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Deudores	CRISTIAN HERNANDO HURTADO
Providencia	Auto Sustanciación No. 487
Decisión	Comunicar respuesta petición

En atención a la solicitud elevada, debe indicarse que revisado Justicia XXI no se encontraron procesos adelantados en contra del señor Cristian Hernando Hurtado.



Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: COMUNICAR al peticionario, el contenido de la presente decisión.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico d-0911@hotmail.com – vision@visionjuridica.com

NOTIFIQUESE

[Firma manuscrita]

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de octubre de 2020

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario